

PROYECTO DE LEY

PROHIBICION DEL LENGUAJE INCLUSIVO

Artículo 1°.- Establézcase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la prohibición del denominado "lenguaje inclusivo" en comunicaciones oficiales, dependencias del GCBA, Judiciales y Legislativas, así como organismos descentralizados e instituciones educativas, tanto públicas como privadas, respetándose los lineamientos de la Ley 6367 2020.-

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En 2018, la RAE presentó el primer manual de estilo del idioma español, el cual tuvo como finalidad servir de guía práctica para resolver todas aquellas dudas surgidas de la evolución que en los últimos años han experimentado ciertas cuestiones ortográficas, fonéticas o gramaticales, y que suscitan confusión o polémica acerca de su uso.-

En aquella oportunidad, ya desde el primer capítulo habían sido claros en mantener su postura de rechazar el tipo de expresiones como “todxs”, “todes” o “tod@s” por considerarlas “innecesarias” y se sostenía que las palabras en masculino “pueden abarcar el femenino en ciertos contextos”.-

En el año 2020, la Real Academia Española (RAE) a través de la popular cuenta de Twitter @RAEinforma volvió a pronunciarse con respecto al uso de la E en el lenguaje inclusivo: “El uso de la letra ‘e’ como supuesta marca de género inclusivo es ajeno a la morfología del español, además de innecesario, pues el masculino gramatical (‘chicos’) ya cumple esa función como término no marcado de la oposición de género”.-

Profundizando en esta línea, respecto a la otra expresión de lenguaje inclusivo (nombrar el masculino y femenino ej.: “los chicos y las chicas”) sostienen que este tipo de desdoblamientos son artificiosos e innecesarios desde el punto de vista lingüístico. En los sustantivos que designan seres animados existe la posibilidad del uso genérico del masculino para designar la clase, es decir, a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos, Por ejemplo: “Todos los ciudadanos mayores de edad tienen derecho a voto”.-

La mención explícita del femenino solo se justifica cuando la oposición de sexos es relevante en el contexto, Ej: “El desarrollo evolutivo es similar en los niños y las niñas de esa edad”. La actual tendencia al desdoblamiento indiscriminado del sustantivo en su forma masculina y femenina va contra el principio de economía del lenguaje y se funda en razones extralingüísticas. Por tanto, deben evitarse estas repeticiones, que generan dificultades sintácticas y de concordancia, y complican innecesariamente la redacción y lectura de los textos.-

El uso genérico del masculino se basa en su condición de término no marcado en la oposición masculino/femenino. Por ello, es incorrecto emplear el femenino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Así, los alumnos es la única forma correcta de referirse a un grupo mixto, aunque el número de alumnas sea superior al de alumnos varones.-

Lo peor de esta aberración del lenguaje, es que se impone en los ámbitos educativos como si fuera la norma a seguir, lo cual es muestra de cómo una ideología perversa contamina a la educación.-

Insto a mis colegas a que recuperemos la riqueza de la lengua castellana, abandonando definitivamente aquellas modas y doctrinas nefastas que buscan deformarlo en aras de un mal interpretado activismo.-

Con vistas a lo anteriormente expuesto, solicito a mis colegas la aprobación del presente proyecto.-